



RESOLUCIÓN No. C 029-2020

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 240, señala que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 266, determina que: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.”;*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 87, establece las atribuciones del Concejo Metropolitano, conforme el literal a) indica: *“Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”;* y en concordancia con el literal d) el cual expresa: *“El expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.”;*



RESOLUCIÓN No. C 029-2020

- Que,** el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate (...)”;*
- Que,** la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y la Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador - AEADE, el 02 de abril de 2019, suscribieron un contrato de cesión de derechos de uso del Sistema de Matriculación Vehicular Eficiente FENIX, sistema que, a decir del objeto de dicho contrato, permitiría mejorar el servicio de matriculación vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** el artículo I.3.21 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establecen que: *“Corresponde a la dependencia municipal responsable de la tecnología informática metropolitana la administración de los temas que garanticen la protección de la infraestructura tecnológica y la adecuada operatividad del sistema”;*
- Que,** el artículo I.3.40 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, indica que: *“El Sistema Metropolitano de Información posibilitará que la información fluya entre diferentes sistemas estatales y privados de forma íntegra, consistente y segura. Se implementará a partir de la adopción de tecnologías, arquitecturas, herramientas tecnológicas y estándares nacionales e internacionales, desarrollados para su ejecución.”;*
- Que,** el artículo I.3.158 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone que: *“En la prestación de sus servicios la municipalidad, emprenderá un proceso progresivo de aplicación de los sistemas de gobierno y democracia digital, aprovechando de las tecnologías disponibles, acorde a la ordenanza que se expida para el efecto.”;* y,
- Que,** el numeral a) del artículo III.2.12 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, indica que: *“Corresponde a la Dirección Metropolitana de Informática: a. La ejecución e implementación de las tecnologías de información y comunicación, en todos los niveles de la Administración de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito (...)”.*



RESOLUCIÓN No. C 029-2020

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo 1Único.- Aprobar la moción presentada por el Concejal Metropolitano Santiago Guarderas, que señala: Solicitar a la Dirección Metropolitana de Informática presente un informe pormenorizado respecto del “Contrato de cesión de derechos de uso del Sistema de Matriculación Vehicular Eficiente FENIX”, suscrito el 02 de abril de 2020, entre la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y la Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador – AEADE;

Artículo 2.- Solicitar a la Dirección Metropolitana de Informática un informe sobre las acciones adoptadas con el propósito de implementar el proyecto de digitalización de todos los procesos de competencia del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el estado del mismo.

Dado en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, el 02 de junio de 2020.

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 02 de junio de 2020.

EJECÚTESE:

Dr. Jorge Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión No. 069 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, modalidad virtual, transmitida en vivo a través de las redes oficiales del Municipio, el 02 de junio de 2020; y, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 02 de junio de 2020.



RESOLUCIÓN No. C 029-2020

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, 02 de junio de 2020.

Abg. Damaris Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

Acción	Responsable	Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Gabriela Enríquez	AGC	2020-06-02	
Revisado por:	Samuel Byun	PSC (S)	2020-06-02	